REGISTRADA BAJO EL Nº 13634

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Objeto. La provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional 25929 "Ley de Parto Respetado". ARTÍCULO 2 - Autoridad de aplicación. La autoridad de la presente es el Ministerio de Salud y las autoridades sanitarias municipales y comunales. ARTÍCULO 3 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el término de noventa (90) días, a partir de su promulgación. ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTINUEVE DEL- MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. C.P.N. RUBÉN PIROLA Presidente Provisional Cámara de Senadores ANTONIO JUAN BONFATTI Presidente Cámara de Diputados Dr. RICARDO H. PAULICHENCO Secretario Legislativo Cámara de Senadores Dr. EDUARDO RUBÉN NINI Subsecretario

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.-

Cámara de Diputados

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional 02 AGO 2017

Dr. PABLO G. FARÍAS

Ministro de Gobierno

y Reforma del Estado